



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-60197295- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-60197295-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la Bioquímica Hardenack Cinthia Gabriela, Matrícula Profesional N° 10.993, designada mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 5506/13 como Co Directora Técnica de la firma denominada INDUSTRIAS PUGLIESE S.A., inscripta como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N°020033995 mediante Disposición A.N.M.A.T. N°DI-2018-7552-APN-ANMAT#MS, solicita su limitación como Co-Directora Técnica de la mencionada firma.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Artículo 1º.-Limítase la inscripción de la Bioquímica Hardenack Cinthia Gabriela, Matrícula Profesional N° 10.993, como Co-Directora Técnica de la firma INDUSTRIAS PUGLIESE S.A.a partir del 14 de junio del año 2022.

Artículo 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Luego, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-60197295- -APN-DGA#ANMAT

ga